



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 100 -2012-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2012

Visto, la Solicitud de Registro Nº 4404, de fecha 27 de enero de 2012, presentada por la Asociación de Recicladores Castellanos y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Asociación de Recicladores Castellanos, solicita el asesoramiento técnico, triciclos y apoyo técnico para la implementación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos, con la finalidad de cumplir los objetivos trazados;

Que, con Memorando Nº 118-2012-GMAPYS/MPP el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, señala que dicha Asociación viene coordinado con la Municipalidad para la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios, ya que dentro del Plan de Modernización Municipal 2012, una de las metas programadas es que el 7% de la población de Piura segregue los residuos sólidos, cumpliendo con la formalización y capacitación de los recicladores informales, según Ley Nº 29419;

Que, con Informe Nº 628-2012-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la cesión en uso de 04 triciclos por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, a favor de la Asociación de Recicladores Castellanos, debiendo la Comisión de Población y Salud, emitir el Dictamen correspondiente, posteriormente de conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sea derivado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones;

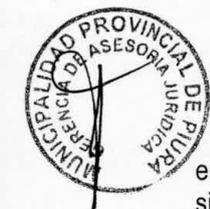
Que, la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen Nº 010-2012-CPP/CPyS, recomienda se apruebe la Cesión en Uso de cuatro triciclos a la Asociación de Recicladores Castellanos, para ser utilizados en el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios y alcanza los actuados a la Comisión de Economía y Administración, para el Dictamen correspondiente;

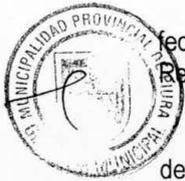
Que, con Oficio Nº 081-2012-OMB/MPP la Jefa de la Oficina de Margesi de Bienes detalla la base legal para la Cesión en Uso y recomienda:

- a) Artículo 9º numeral Orgánica de Municipalidades Nº 27072, que señala lo siguiente: Es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".
- b) El artículo 131º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, establece lo siguiente: "Por la Cesión, una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares, sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Cesión en Uso de los bienes muebles es procedente; asimismo, indica que el plazo de la Cesión en Uso debe ser de un (01) año, dicho plazo puede ser renovado por única vez; los bienes a ceder en uso son los siguientes:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
678295000052	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000053	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000054	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000055	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
	TOTAL	5,960.00





Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen N° 037-2012-CEYA/MPP, de fecha 13 de junio de 2012, recomienda se otorgue en Cesión en Uso los bienes muebles a la Asociación de Recicladores Castellanos, por el lapso de un (01) año;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2012, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA :**

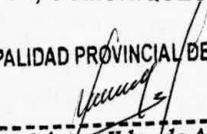
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar, bajo la modalidad de cesión en uso los bienes muebles a la Asociación de Recicladores Castellanos, por el período de un (01) año, conforme se indica a continuación:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
678295000052	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000053	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000054	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
678295000055	TRICICLO DE 1.5 M3	1,490.00
	TOTAL	5,960.00



**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a las Comisiones de Población y Salud y de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Mergesí de Bienes, Contraloría General de la República, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
  
 -----  
 Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
 ALCALDESA

